



---

## LA IMPORTANCIA DEL DERECHO DE PETICIÓN EN EL ÁMBITO LEGAL COLOMBIANO.

El derecho de petición es una facultad que tiene todo ciudadano de presentar solicitudes respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución, así como acceder a documentos públicos, salvo los casos que establezca la Ley. Este derecho está contemplado en el artículo 23 de la Constitución Política y en los artículos 5 y siguientes el Código Contencioso Administrativo.

Las autoridades tienen el deber de hacer efectivo el ejercicio del derecho que consagra el artículo 23 de la Constitución Política, mediante la rápida y oportuna resolución de las peticiones que se les formulen y que tengan relación directa con las actividades a cargo de esas mismas autoridades.

Las peticiones en interés general o particular deberán ser contestadas por las autoridades en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de las mismas. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta.

Si el funcionario a quien se dirige la petición, o ante quien se cumple el deber legal de solicitar que inicie la actuación administrativa, no es el competente, deberá informarlo en el acto al interesado, si éste actúa verbalmente; o dentro del término de diez (10) días, a partir de la recepción si obró por escrito; en este último



---

caso el funcionario a quien se hizo la petición deberá enviar el escrito, dentro del mismo término, al competente, y los términos establecidos para decidir se ampliarán en diez (10) días.

Este derecho incluye también la posibilidad de solicitar y obtener acceso a la información sobre la acción de las autoridades y, en particular, a que se expida copia de sus documentos. La petición se negará si la solicitud se refiere a alguno de los documentos que la Constitución Política o las leyes autorizan tratar como reservados. En tal caso la decisión negativa será siempre motivada. Las autoridades deberán decidir sobre las peticiones de información en un plazo máximo de diez (10) días, y el incumplimiento por parte del funcionario dará lugar a las sanciones disciplinarias previstas en la ley.

El derecho sirve, además, para formular consultas a las autoridades, en relación con las materias a su cargo. Estas consultas deberán tramitarse con economía, celeridad, eficacia e imparcialidad y resolverse en un plazo máximo de treinta (30) días. Las respuestas en estos casos no comprometerán la responsabilidad de las entidades que las atienden, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Es significativa la importancia de este derecho que construyó la Constitución Política para todas las personas, toda vez que mucha de las soluciones que se necesitan, pasan imperativamente por la materialización de este derecho. Lo anterior se puede explicar con el siguiente caso hipotético: Carlos, realizó un trámite por internet ante un organismo público para obtener algún documento de



---

su interés, pero pasó algún tiempo sin haber obtenido lo que anhelaba. (Su documento) En vista de lo sucedido, estima que es oportuno acudir ante la vía judicial para intentar una tutela que le repare su derecho constitucional infringido, pero se pregunta: ¿Cuál o cuales serían los recaudos que sustentaría su pretensión tutelar, si lo único que tiene es un documento electrónico que demuestra el envío de su solicitud? Pues bien, si bien es cierto que una tutela puede ser oportuna para lograr una solución, no es menos cierto que anticipadamente sería imperioso confeccionar un derecho de petición dirigido al organismo que recibió la solicitud, para que este, en el término ya indicado, conteste las preguntas plasmadas en el apunado derecho de petición, de manera de evidenciar inequívocamente las razones que tuvo el organismo para no entregar el documento que Carlos necesitaba.

Son muchos los ejemplos que pueden ofrecerse para entender la importancia que aquí se enfatiza sobre el derecho de petición; siendo un rasgo que vale la pena expresar, la sencillez e informalidad que reviste este medio documental, pero que debe ser lo suficientemente organizadas las ideas, para lograr cumplir con la finalidad de explicar los hechos sucedidos.

Aun cuando toda persona puede dirigir peticiones sin la intervención técnica de un abogado, nunca estaría demás la asesoría y guía que estos profesionales puedan ofrecer.